

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2017-00990-00

Teniendo en cuenta que, pese a que se comunicó en debida forma el nombramiento a la abogada AUGENIA CARDONA VÉLEZ, la misma no aceptó el cargo, en tanto acreditó que ya actúa como curadora ad litem en más de cinco procesos; se nombra como Curador ad-litem para que represente a EDUAR ALONSO GIRALDO SALDARRIAGA y WILSON ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO al abogado SANTIAGO VELÁSQUEZ CASTAÑO, quien se ubica en los teléfonos: 4488260 ext. 104- 3003402582, correo electrónico: santiago.velasquezc@udea.edu.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, la comunicación allegada por la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, a la cual podrán tener acceso a través del siguiente enlace:

08RespuestaOficionaCobroCoactivoEmbargoRemanentes.pdf

NOTIFÍQUESE,

AROUNA GONZALEZ RAMIREZ

140

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99c97d8ada450e7ded42fae3d601866909c9c69fda85ed41537dc3c4094e661a

Documento generado en 11/08/2022 12:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica